



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 14 de noviembre

Número 261

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el pasado día dos del actual mes de noviembre, acuerda convocar oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Provincial, con prestación de servicios también en los departamentos de Psiquiatría, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnicos de Grado Medio, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 59 del texto articulado de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/77, los titulares de estas plazas únicamente serán remunerados por los conceptos expresados. En su virtud, no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las expresadas anteriormente.

El desempeño de estas plazas no se podrá simultanear con el de cualesquiera otras, cargos o em-

pleos remunerados con fondos de esta Corporación, del Estado, de otras Entidades, Corporaciones Locales o Empresas que tengan relación con los mismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualesquiera clase.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes. Para tomar parte en esta oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado

de Personal, y en ellas los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse, también, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de mil pesetas.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de admisión de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas, o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, caso de que le designe.

Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

El Médico Decano de la Beneficencia Provincial.

Secretario. — El de esta Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formularse dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y re-sueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se

puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación. Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º Este ejercicio será público y consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de una hora, de tres temas extraídos al azar del programa que figura como anexo de esta convocatoria.

Concluida su exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este diálogo no podrá exceder de quince minutos.

2.º Será práctico y consistirá en realizar una cura de cirugía menor que determine libremente el Tribunal.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase

inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. — Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente le elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los que hubieren alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de los previsto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de las plazas convocadas.

Novena. — Plazo de presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5. — Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Si los aspirantes seleccionados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos, en tal caso, de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial formulará propuesta a favor de los aspirantes de mayor puntuación que les sigan en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes; en cambio si mediara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérseles una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 9 de noviembre de 1979.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

PROGRAMA ANEXO

Tema 1. — Conceptos generales y epidemiológicos de las enfermedades infecciosas. Nociones sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión y propagación. Medidas generales de profilaxis. Portadores. Manipuladores de alimentos.

Tema 2. — Aplicación de las vacunas antivariólica, antitífica y antidiftérica. Otras vacunaciones profilácticas que pueden ser ordenadas por las autoridades sanitarias. Reacciones posvacunales. Calendario de vacunaciones.

Tema 3. — La administración de sueros inmunizables; sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar y tratar las reacciones séricas.

Tema 4. — El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 5. — Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta en los enfermos agudos y crónicos: En el niño sano y enfermo.

Tema 6. — Los síntomas y signos generales de enfermedad; manera de recogerlos para informar al médico. Gráficas de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas y signos externos que pudieran ser de interés para el juicio médico.

Tema 7. — Nociones elementales sobre fiebre tifoidea y brucelosis.

Tema 8. — Nociones elementales sobre cólera y disenteria bacilar y amebiana.

Tema 9. — Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Esterilización del material. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicamentos especiales. Reacciones que pueden presentarse: manera de prevenirlas y tratarlas.

Tema 10. — El «gota a gota» endovenoso y rectal: sus técnicas. La inyección endovenosa: técnica, accidentes más frecuentes y maneras de evitarlos. Técnica de aplicación de las prescripciones de la terapéutica dermatológica y oftalmológica.

Tema 11. — Tomas de sangre para el recuento, fórmula y leuco-

citaria; velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 12. — Importancia y técnica de la toma de muestras por los correspondientes análisis higiénico-sanitarios y clínicos no hematológicos.

Tema 13. — El A. T. S. titular como auxiliar del médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 14. — Medicamentos anti-sépticos de acción local. Medicamentos antiparasitarios.

Tema 15. — Concepto de asepsia y antisepsia quirúrgica. Preparación del Cirujano y Ayudante, desinfección de las manos, campo operatorio y material e instrumental para una correcta asistencia quirúrgica. El A. T. S. como auxiliar del Médico en las intervenciones quirúrgicas.

Tema 16. — Concepto de anestesia. Vías de administración de los anestésicos. Anestesia general, regional, raquídea y local. El A. T. S. como auxiliar del Médico en la anestesia.

Tema 17. — Hemostasias. Prevención y supresión de la hemorragia. Conducta del A. T. S. hasta la llegada del Médico.

Tema 18. — Infección de las heridas. Prevención y lucha contra la infección. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 19. — Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

Tema 20. — Abdomen agudo. Signos de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 21. — Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado hasta la llegada del Médico.

Tema 22. — Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia y conducta del A. T. S. hasta la llegada del Médico.

Tema 23. — Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoen-

cefálicos y de la columna vertebral. Asistencia de urgencia a los traumatizados de tórax y abdomen. Conducta del A. T. S. hasta la llegada del Médico.

Tema 24. — Quemados, congelados, electrocutados, asfixiados y gaseados. Características especiales y conducta del A. T. S. en la asistencia de urgencia.

Tema 25. — Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

Tema 26. — Actuación del A. T. S. ante los accidentes domésticos, de tránsito, laborales y deportivos.

Tema 27. — El coma: sus causas. Actuación de urgencia.

Tema 28. — La asistencia al parto, alumbramiento y puerperio normales. Preparación del material para su asistencia.

Tema 29. — Cuidados del recién nacido y técnica de reanimación. Profilaxis de la ceguera. Higiene del recién nacido.

Tema 30. — Misión del A. T. S. en Servicios Psiquiátricos ambulatorios.

Tema 31. — Misión del A. T. S. con pacientes hospitalizados agudos y subagudos, así como con pacientes hospitalizados crónicos en Psiquiatría.

Tema 32. — Causas generales de las enfermedades mentales: neurosis, oligofrenias, alcoholismo, toxicomanías, epilepsias, esquizofrenias.

Tema 33. — Entidades provinciales. La Diputación.

Tema 34. — El personal de las Corporaciones Locales. Situaciones administrativas del funcionario.

Tema 35. — Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario.

Delegación de Hacienda

Índices números 55 a 63, ambos inclusive

Índice número 55

Núm. de orden, 382; Lucía González Renedo

383 Beatriz Antón Arribas

384 Elisa Balbás Alcalde

385 Ascensión Protal Alonso

386 Isidora Arranz Arranz

Índice número 56

60 María Luisa Gil Alonso

71 Trifón de la Fuente Zumel.

62 Severo Felicitó López Malla

387 Elena González Alonso

63 Angel Martínez Luque

— Justino González Presto

Índice número 57

47 Cecilia Marciel Beato

48 María Inmaculada Caballero Pascual.

64 Amadeo del Valle Sevián

65 Teodoro Pérez Rodríguez

51 Manuel Figal Vega

52 Amancio Revilla Barbero

53 Fernando Camargo Torregrosa

54 Ismael Osua Gómez

Índice número 58

32 Fidela Alvarez Lomas

33 Faustina Basurto Neila

34 Elisa Castaños Ortega

35 Esperanza Fernández Fernández.

36 Victoria Gómez Gómez

37 Eufrasia Martínez Martínez

38 Rosa Serrano Ortega

39 María Candelaria Temp rano Estomba

40 Paulina Tijero Pérez

41 Maximina Calvo Pérez

42 Juliana Cámara Izquierdo

43 Casimira Abad de Pedro

44 Aurelia Barena Iturralde

45 Jacinta García de Rioja

46 Teresa Antón Gutiérrez

47 Celedonia Fernández Bárcena

48 José Gómez Izquierdo

49 Estéfana Gutiérrez Díez

50 Josefina Hernández Gutiérrez

51 Emilia Hernández Marcos

52 Micaela Herrera Hierro

53 Casilda Hidalgo Pérez

54 María Fé Lobato Moreno

55 Guadalupe López Blanco

56 Bernardina Martín Martínez

57 María Amparo Moreno Martínez

58 María Ochoa Gonzalo

59 Filomena Ortega Escalera

60 Leonor Somavilla Gutiérrez

61 Aurora Tobalina Varo

62 Avelina Varela Alonso

63 Maurina Fernández Tapia

Índice número 59

49 Hnas. Alonso Gómez

66 Félix García Sáinz

67 María Concepción Martín del Barco

388 Eduviges Hortigüela Arroyo

389 Matilde López Sáinz

390 Florencio Muñoz Antón

391 Teodora Martín Alonso

392 Juliana Ortiz Sanz

393 Feliciano Rodríguez Gama

394 Julián Olavarrieta Vivanco

395 Rosario Santos Martínez

396 Saturnino Puente Pérez

397 Máximo Mediavilla Mediavilla

398 Bonifacia Moreño Moreno

399 María Cleofé Barriuso Rariós

400 Ascensión Esteban Pinto

401 Luciana Gómez Puente

402 Consuelo Fernández Ruiz

403 Teodora García Moro

404 Amparo Sanz Arquero

405 Raimunda Casado Sáiz

406 María Navarro Arranz

407 Rosalia Merino Alonso

408 Daria Cámara Pascual

409 Severiana Escudero Llorente

410 Fermina Alonso Valle

411 Petra Ruiz Herreros

412 Severina Peña Díez

413 Herminia San Martín Díez

414 Fidela Cavia Pérez

415 Felicitas Corral Rodrigo

416 Nicolás Fernández Cuesta Hernáiz

417 Julio Cardero Puente y esposa

418 Rosa Valdeolmillos Ruiz

419 Francisca González García

420 Asunción Cereceda García

421 Eutiquia González García

422 Julián Gómez Gutiérrez

423 Aurora Delgado Maestro

Índice número 60

50 Hnas. Hidalgo Suárez

51 Eufrasia Bombín Gómez

68 Josefina Yanguas Caro

69 Secundina Díez de la Peña

70 Vicente Manuel Ibáñez Freire

71 Julio Blanco Landa

72 Ignacio González Delgado

73 Rafael González Urria Vélez

424 Saturnina Aguado González

425 Patricio Crespo Pérez

426 Isidro Nebreda Barrio y esposa

427 Teodora Jaramillo Serrano

55 Ildefonso Boto Cano

Índice número 61

1 Damián Sáiz Maza Fernández

2 Anastasio Rodríguez Rojo

3 Daniel Sastre Gutiérrez

Índice número 62

74 Félix Revuelta Paris

75 Marciano Sáinz Hernáiz

76 Pablo Puente Izquierdo

77 Manuel Ortega Hortigüela

78 Julia de Juana Villazán

79 Eugenio de los Mozos Manzanal

56 Sebastián Uriarte Bustinza

57 Santiago Pedrosa Nestar

Índice número 63

80 Ignacio de la Rica Egea

- 81 Pompeya Pérez Miguel
 82 Emilia del Barrio Aguirre-
 coicoa,
 83 Vicente Fernández Bartolomé
 84 José Hernández Rodríguez
 85 Fausto Camarero Palacios
 86 Ernesto Ruiz y González de
 Linares
 428 Elena Jiménez Izquierdo
 58 José Peña Peña
 59 Ovidio Pomar Requejo
- Burgos, 6 de noviembre de 1979.
 El Delegado, M. Muriñigo.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 860/79, seguidos a instancia de don Joaquín Ruiz Zorrilla y siete más, contra la empresa «Reor, S. A.», sobre reclamación de reestructuración de plantilla, hoy en vías de ejecución contenciosa núm. 75/79, han sido dictadas por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y provincia, las siguientes:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Miguel Angel Cadenas Sobreira. — En Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; no habiendo sido satisfechas por el apremiado las cantidades objeto de esta ejecución sin que tampoco se haya presentado por el mismo procedimiento de oposición a la ejecución, reembárguense a favor de los ejecutantes en estos autos los bienes trabados por esta Magistratura, en garantía de las cantidades objeto de la ejecución número 35/79 y debiéndose celebrar la subasta de dichos bienes, mañana, día 4, a las 11,30 horas de la mañana, aplíquese el sobrante, si lo hubiere, de las cantidades que se obtengan, al pago de esta ejecución. Lo mandó y firma S. S.^a — Doy fe».

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Miguel Angel Cadenas Sobreira. — En Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Habiéndose acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecución contenciosa de esta Magistratura número 35/79, la suspensión del acto

de subasta señalado para el día de hoy, a las 11,30 horas de la mañana, a virtud de escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos, participese a ésta la posible afectación de este expediente a los resultados de dicha subasta, así como las indemnizaciones de los trabajadores que han dado lugar al mismo, para que comunique a esta Magistratura si en el expediente de suspensión de pagos núm. 266/79 que pende en aquel Juzgado estén reconocidas. Lo mandó y firma S. S.^a — Doy fe».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Floro Herrero Revuelta, don Joaquín Ruiz Zorrilla y don Carlos Romero Romero, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a seis de noviembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En autos número 890/79, seguidos a instancia de D. Vicente Benedicte Martínez, contra doña Manuela Dávila Dávila, sobre salarios y liquidación final, hoy en vías de ejecución número 83/79, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José María Alvarez Cienfuegos. — En Burgos, a 13 de agosto de 1979.—Por presentado el precedente escrito con su copia de don Vicente Benedicte Martínez.—Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 40.507 pesetas, importe del principal, más la de 5.000 pesetas en concepto de costas de ejecución. Caso de hacer efectivas aludidas cantidades procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 40.507 pesetas de principal, más otras 5.000 pesetas, en principio calculadas para costas sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la iraba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo acordó y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa apremiada, doña Manuela Dávila Dávila, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

En autos número 745-746/78, seguidos a instancia de don José Hernando Avila y don Alberto Marín Ortega, contra don Gonzalo González Ruiz, en reclamación de despido, hoy en vías de ejecución número 51/79, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Fernando Castro Fernández.—En Burgos, a 5 de junio de 1979.—Por presentado el precedente escrito con su copia de José Hernando Avila.—Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 10.000 pesetas, importe del principal, más otras 1.000 pesetas en concepto de costas de esta ejecución. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 10.000 pesetas de principal, más otras 1.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Lo acordó y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al apremiado don Gonzalo González Ruiz, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de noviembre de 1979.— El Secretario, (ilegible).

En autos número 82/78, seguidos a instancia de don Adolfo López López, contra la empresa «Construcciones Loarsa» (Victor López López, sobre liquidación final, hoy en vías de ejecución bajo el número 78/79, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo

número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Provincia del Ilmo. Sr. Magistrado don José María Álvarez Cienfuegos.—En Burgos, a 14 de julio de 1979.—Por presentado el precedente escrito con su copia de Adolfo López López.—Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 87.497 pesetas, importe del principal, más la de 9.000 pesetas en concepto de costas de esta ejecución. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 87.497 pesetas de principal, más otras 9.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.—Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa apremiada «Construcciones Loarsa» (D. Víctor López López), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de noviembre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

En autos número 756/78, seguidos a instancia de don José Hernández Avila, contra don Gonzalo González Ruiz, en reclamación de salarios, hoy en vías de ejecución número 50/79, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Provincia del Ilmo Sr. Magistrado don Luis Fernando Castro Fernández.—En Burgos, a 5 de junio de 1979.—Por presentado el precedente escrito con su copia de José Hernández Avila.—Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 40.000 pesetas, importe del principal, más otras 4.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución. Caso de no hacer

efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 40.000 pesetas de principal, más otras 4.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.—Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa apremiada don Gonzalo González Ruiz, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de noviembre de 1979. El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 31.684. F. 911.

Asunto: Centro de transformación de 315 KVA en autopista Burgos-Máizaga, área de servicio de Briviesca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Flumasa, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Flumasa, la instalación de un centro de transformación para el área de servicio de Briviesca en la autopista Burgos-Máizaga, de tipo en caseta de hormigón, con transformador de 315 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5131.—925,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.685. F. 912.

Asunto: CT. de 315 KVA en autopista Burgos-Máizaga (zona peaje Briviesca).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Flumasa, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Flumasa, la instalación de un Centro de transformación de la zona de peaje de la autopista Burgos-Máizaga, en Briviesca, de tipo en caseta, con transformador de 315 KVA de potencia y relación, de transformación 13200/398-230 V.

Para desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5132.—965,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.681. F. 908.

Asunto: Centro de transformación de 250 KVA para enlace de Castañares a autopista Burgos-Máizaga.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eurovias, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Eurovias, S. A., la instalación de un centro de transformación del enlace de Castañares en la autopista Burgos-Máizaga, en cabinas normalizadas prefabricadas, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5133.—950,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.991. F. 1.040.

Asunto: CT. de 160 KVA para enlace en Miranda de la autopista Burgos-Máizaga.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de Eurovias, S. A., solicitando la autorización para la instalación que seguidamente se detallará y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Eurovias, S. A., la instalación de un centro de transformación de enlace autopista Burgos-Máizaga, en Miranda de Ebro, de tipo en local interior con cabinas prefabricadas, con transformador de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5134.—945,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido el plazo de quince días a efectos de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de tres plazas de Subalternos, así como las ampliadas en la convocatoria, de dos de Encargados Capataces, dos plazas de Oficiales, una de Guarda y veintuna de Operarios de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, según Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 1979, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en uso de las atribuciones que me son conferidas en la base 6.ª de las aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en fecha 26 de enero del

año en curso, vengo en elevar a definitiva dicha lista provisional, según figura en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 249, de fecha 31 de octubre del presente año.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. José M.ª Peña San Martín, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, D. Pablo Gredilla Rodríguez, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Luis Pellico Prieto, Secretario General de la Corporación, y como suplente, D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado.

D.ª María Amigo Amigo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. Rigoberto González Arce.

D. José M.ª Bombin Repiso, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público conforme preceptúan los arts. 5 y 6 del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Oposiciones y Concursos en la Administración Pública; asimismo, de acuerdo con el art. 7.º del mismo Decreto, se señala el día 10 de diciembre del año en curso para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas de la mañana, donde intervendrán los aspirantes admitidos con carácter definitivo conforme al siguiente orden de actuación, determinado mediante sorteo público celebrado el día 8 de noviembre del presente año:

Para plazas de Encargados Capataces

- 1.—D. Timoteo Irazábal Gordo.
- 2.—D. Benedicto Corral Monje.

Para plazas de Oficiales

- 1.—D. Julián García García.
- Para plazas de Subalterno
- 1.—D. Virgilio Franco Calleja.
- 2.—D. Quintín Alonso Martínez.

Para plazas de Operarios

- 1.—D. Félix Santamaría Báscones.
- 2.—D. Andrés González Puerto.
- 3.—D. Manuel Rodríguez Álvarez.
- 4.—D.ª Petra Ruiz Santamaría.
- 5.—D. Mariano García Cuesta.
- 6.—D. Santiago-Isidro González González.

7.—D. Saturnino Sancidrián Ortúñez.

8.—D. Matias Orenes González.

9.—D. Bernabé López Martín.

10.—D.ª Esperanza Munguía Herreros.

11.—D. José Álvarez López.

12.—D.ª Visitación Blanco Moreno.

13.—D. Lucilo Becerril Antolin.

Burgos, 8 de noviembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Por don Julián Peñalba García, se ha solicitado de esta Corporación, licencia municipal para la construcción de una nave destinada a explotación de ganado porcino, en el paraje denominado «Las Quintanillas», de este término municipal. La nave se edificará en una finca rústica de su propiedad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 11 de octubre de 1979. — El Alcalde, Eladio Martínez.

5155.—770,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza del Grupo Escolar «Virgen de Escuderos», cuyo pliego se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María del Campo, 3 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Conrado Puente Calleja.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de electrificación rural para la Entidad Menor de este municipio, de Peñalba de Castro, por el presente se anuncia subasta pública, en los siguientes términos:

Tipo. — El tipo son 1.690.786 ptas.

Plazos. — Un semestre para su ejecución y un año de garantía de obra realizada.

Pagos. — Por certificaciones de obras ejecutadas según informe de la Intervención municipal y certificación técnica.

Garantías. — Provisional, el 2 % de la base de licitación; y el 6 % de la adjudicación.

Presentación de plicas. — Hasta las catorce horas del día 10 de diciembre próximo, en la Secretaría municipal.

Apertura. — El día primero de diciembre de este mismo año.

Modelo de proposición. — El normal, usual y corriente.

El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Eladio Martínez.

5156.—785,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio adjudicación concurso-subasta

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado día veintisiete de octubre del corriente, decidió acerca de la adjudicación definitiva del concurso-subasta para contratar la obra «Urbanización parcial de Vilviestre del Pinar».

Dado que el día veinte de octubre se celebró el acto licitatorio de «oferta económica», adjudicándose provisionalmente el remate a favor de don Diego Para, autor de la proposición núm. dos, que resultó ser la más ventajosa y que durante los cinco días siguientes no se presentó reclamación alguna, se acordó por unanimidad:

— Declarar válida la licitación de referencia y adjudicar definitivamente el remate a don Diego

Para, por la cantidad de doce millones setecientos cincuenta mil pesetas.

— Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

Y demás prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el art. 121 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

En Vilviestre del Pinar, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Alcalde (ilegible).

5157.—1.110,00

Ayuntamiento de Sotragero

Anuncio de subasta

Aprobada por esta Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de un local, con destino a negocio de taberna con sus instalaciones servicios y vivienda familiar, propiedad del Ayuntamiento de Sotragero, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación del presente, estará expuesto el mismo al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

A expensas de las reclamaciones que, si procediere, pudieran presentarse, asimismo, se anuncia licitación en los siguientes términos:

1.º Arrendamiento de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones, servicios vivienda, propiedad todo ello del Ayuntamiento.

2.º El tipo de licitación será de 150.000 pesetas.

3.º El plazo de duración de dicho contrato de arrendamiento, se establece de dos años, con vigencia a partir del día uno de enero de 1980 y termina el 31 de diciembre de 1981, sin que exista derecho a prórroga. El pago del arrendamiento se efectuará por trimestres adelantados, dentro de los cinco primeros días de cada uno de ellos.

4.º Condiciones especiales, las que figuran en el correspondiente pliego de condiciones.

5.º El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde puede ser examinada, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.º Con anterioridad a la celebración de la subasta, los licitadores deberán prestar garantía provisional del 3 % del tipo de licitación.

7.º Asimismo, el adjudicatario constituirá garantía definitiva, establecida en el 6 % del tipo de adjudicación.

8.º Las proposiciones deberán formularse en el modelo adjunto, al pliego de condiciones, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de la casa taberna».

9.º El plazo de presentación será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

10. La apertura de plicas, tendrá lugar dentro del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día y hora.

11. Los gastos de publicación del presente anuncio, serán satisfechos por el adjudicatario.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Sotragero, a 26 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

5158.—1.905,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 27.040 y 27.995.

Plazo de reclamación: 15 días.

5160.—120,00